

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01053-00 (ejecutivo)

Embargado como se encuentra la **CUOTA PARTE** de propiedad del ejecutado JORGE ARTURO ISAZA LONDOÑO respecto del vehículo de placa **NET-043**, conforme lo descrito en el Certificado de Libertad y Tradición N. CT902146355, se ordena su **secuestro**; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá o quien haga sus veces, (parágrafo del artículo 595 del C.G.P.). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, conforme el acta que precede. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$240.000. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

De conformidad con lo previsto en el artículo 462 ejusdem, se ordena citar al acreedor prendario HELM BANK S.A.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46d984b8295d751f9bb7a825e203892ab29703129b460b3a7b352e7474e6d7d1

Documento generado en 28/10/2021 05:27:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**